



Dirección General
Dirección de Investigación en Acuicultura

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA,
EJERCICIO 2025**

Componente Recursos Genéticos Acuícolas:
Subcomponente Semilla Acuícola y
Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

CONVOCATORIA 2025

Ciudad de México a 30 de enero de 2025

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 23 y 24 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024; así como en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2025, el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS), a través de la Dirección de Investigación en Acuicultura, convoca a las personas interesadas en participar en el Componente Recursos Genéticos Acuícolas, para aplicar en los conceptos de apoyo del Subcomponente Semilla Acuícola y del Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas.

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentarias mediante el incremento de la producción y la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, y acciones de capacitación del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

La población objetivo del programa son las Unidades Económicas (personas físicas y morales) así como las personas físicas que colaboran en ellas, que se dedican a la actividad agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la producción y productividad de





sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellas unidades económicas de pequeña escala.

OBJETIVO DEL COMPONENTE

Impulsar el bienestar de los pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación, a través del aumento de su producción con organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados, así como impulsar la investigación en mejora genética acuícola cuyos resultados beneficien directamente a los pequeños productores.

POBLACIÓN OBJETIVO SUBCOMPONENTE SEMILLA ACUÍCOLA

Personas físicas que sean pequeños productores acuícolas o pesqueros, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola (UEPA) que cuente con dicho registro (RNPA).

Se consideran pequeños productores aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- *Pequeños productores con RNPA a su nombre:* Unidades Económicas Pesqueras y/o Acuícolas con producción anual de hasta 500,000 piezas de moluscos bivalvos o hasta 10.00 toneladas de peces, crustáceos u otras especies, o pequeños productores de aguas interiores con una embarcación menor a 10.00 metros de eslora.
- *Pequeños productores sin RNPA a su nombre, pero que pertenecen a una Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola (Cooperativa, Sociedad, etc.) que cuenta con dicho registro (RNPA):* Se refiere a unidades con producción anual dividida entre los miembros registrados, con un máximo de 500,000 piezas de moluscos bivalvos o hasta 10.00 toneladas de peces, crustáceos u otras especies, o cooperativas con embarcaciones menores a 10.00 metros de eslora y máximo una embarcación por integrante.

El Subcomponente considera como prioritaria la atención a los solicitantes del ejercicio fiscal anterior que hayan tenido un dictamen positivo, población que no haya recibido apoyos de este Componente en ejercicios anteriores, población de nivel socioeconómico bajo o muy bajo, población que resida en municipios con prioridad rural alta, población que pertenezca a comunidades indígenas y/o afro-mexicanas, mujeres y personas con discapacidad.

POBLACIÓN OBJETIVO SUBCOMPONENTE LÍNEAS GENÉTICAS MEJORADAS

a) Centros de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior que estén inscritos en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA); así como,





b) Centros de producción de semilla acuícola, que cuenten con Certificado de Sanidad Acuícola de Instalaciones acuícolas vigente; y que tengan un convenio de colaboración vigente con una Institución de investigación inscrita en la RNIIPA o con el IMIPAS.

COBERTURA

La cobertura de este Componente es a nivel nacional y está sujeta al cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, así como a la disponibilidad presupuestal.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Solicitud de apoyo: Llenar la Solicitud de apoyo del Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2025; especificando el apoyo al que aplica y adjuntando los documentos señalados en el Artículo 54 de las Reglas de Operación, mismos que se señalan en este apartado.

Para poder llenar la solicitud, los solicitantes deberán tener una cuenta de correo electrónico con dominio Gmail. Esta cuenta se utilizará también como medio de contacto para recibir notificaciones relacionadas con el seguimiento de la solicitud, por lo que, una vez ingresada, es importante revisar su correo con regularidad.

La solicitud de apoyo estará disponible a partir del 04 de febrero al 03 de marzo de 2025 a través de la ventanilla electrónica única a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/4qAgVFGBV7vxPmQD7>

NOTA: Los datos requeridos en el formulario de la solicitud, relacionados a la documentación que se describe a continuación, deberán ser escritos exactamente como aparecen en sus documentos.

Para el Subcomponente de Semilla Acuícola los documentos requeridos son:

1. Identificación oficial vigente: credencial para votar, pasaporte o alguna identificación oficial vigente que cuente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal.

2. CURP actualizado (Clave Única de Registro de Población): puede descargarlo de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

NOTA: Deberá tener la leyenda "CURP CERTIFICADA: verificada con el Registro Civil".

3. Constancia de Situación Fiscal actualizada: deberá estar a nombre de la persona física solicitante, con fecha no mayor a tres meses previos a la fecha de ingreso de la solicitud y con actividades económicas relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca y/o acuicultura. Puede descargarlo de forma gratuita a través del siguiente enlace:





<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

4. Comprobante de domicilio: deberá estar a nombre del solicitante con una fecha no mayor a tres meses antes de la solicitud. Los documentos válidos para acreditar este requisito son: recibo de servicios de luz, teléfono, predial o agua. Si el solicitante no tiene un recibo a su nombre, puede presentar una Constancia de residencia del Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales que haga constar el domicilio legal de la persona física solicitante.

Los solicitantes que pertenezcan a una comunidad indígena o afromexicana pueden presentar la Constancia de Identidad (Anexo 25) siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados.

5. Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de Agricultura: Si realizó su registro anteriormente, y no cuenta con su acuse, puede descargarlo con su CURP de forma gratuita a través del siguiente enlace: <https://www.suri.agricultura.gob.mx/>

Si no está registrado en el padrón, o necesita realizar algún cambio en sus datos, deberá acudir a las Oficinas de representación estatal de la Secretaría, al Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) o al Distrito de Desarrollo Rural (DDR), más cercano en su comunidad.

6. Constancia de identidad (Anexo 25): Si pertenece a una comunidad indígena o afromexicana, deberá presentar la Constancia de identidad que certifique su pertenencia a la comunidad, misma que deberá estar registrada en el Catálogo Nacional Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Este documento debe contener:

- Nombre completo de la persona solicitante.
- Fecha de emisión no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de ingreso de la solicitud.
- Domicilio legal completo del solicitante.
- Especificar el nombre de la comunidad indígena o afromexicana a la que pertenece, conforme al Catálogo Nacional del INPI.
- Especificar el tipo de actividad que realiza (acuícola o pesquera).
- Tiempo que lleva realizando la actividad.
- Sitio o cuerpo de agua donde realiza la actividad (en caso de pesca o acuicultura en jaulas).
- El documento deberá ser emitido y firmado por la autoridad indígena o afromexicana correspondiente.

NOTA: Si el documento cumple con estos requisitos, podrá omitir presentar el *Comprobante de domicilio*, *RNPA de la Unidad Económica*, *el RNPA de la Instalación Acuícola o de embarcaciones*, según sea el caso, así como el *documento de propiedad o legal posesión del predio*.

****De no pertenecer a una comunidad indígena o afromexicana, omitir este requisito**.**





7. Cédula de Inscripción de Unidades Económicas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA):

Dependiendo su tipo de actividad (acuícola o pesquera), deberá presentar además de la Cédula de Inscripción de Unidades Económicas:

- *Si es acuicultor:* Cédula de Inscripción de Instalaciones Acuícolas en el RNPA.
- *Si es pescador:* Cédula de Inscripción de embarcaciones en el RNPA.
- *Si es productor perteneciente a una comunidad indígena o afromexicana:* Constancia de Identidad (Anexo 25) que cumpla con los requisitos señalados.

Si no cuenta con RNPA como persona física, deberá presentar el de la persona moral a la que pertenece (Cooperativa, Sociedad, etc.), adjuntando:

- **Acta Constitutiva** con una antigüedad mínima de doce meses o,
- La última **Acta de Asamblea**

Debidamente protocolizadas ante fedatario público. Este documento debe avalar que la persona física solicitante es miembro de la Cooperativa, Sociedad, etc. Además, deberá marcar o subrayar su nombre en el documento para facilitar su identificación. Los documentos no deben tener fecha posterior a la apertura de ventanilla.

8. Legal propiedad o legal posesión del predio dónde se aplicará el apoyo:

Documento a presentar según su tipo de actividad:

- *Para acuicultores en estanquería:* Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos válidos para acreditar este requisito podrán ser: título de propiedad (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, o certificado parcelario).
- *Para acuicultores que desarrollen actividades en aguas de jurisdicción federal:* deberán presentar el Permiso para Acuicultura de Fomento o Concesión para la Acuicultura comercial vigentes emitidos por CONAPESCA, los cuales deberán corresponder al polígono en el que se realizarán las actividades.
- *Para pescadores:* presentar el Permiso de Pesca vigente de la especie solicitada, emitido por la CONAPESCA.
- *Productores pertenecientes a comunidades indígenas o afromexicanas:* Constancia de identidad (Anexo 25) que cumpla con los requisitos señalados.





9. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (formato 32-D): Deberá estar a nombre de la persona física solicitante, en sentido POSITIVO o SIN OBLIGACIONES FISCALES, con una emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Puede descargarlo de forma gratuita en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

Cuando el monto de apoyo solicitado sea menor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), omitir este requisito.

10. Cotización (Anexo 26): Presentar una cotización de un laboratorio de producción que cuente con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por SENASICA. (Puede consultar el Padrón de laboratorios de producción de semilla acuícola registrados [AQUÍ](#)).

En caso de que el laboratorio no esté registrado en el padrón de laboratorios publicado en la convocatoria, deberá de presentar además de la cotización:

- Currículo del Centro, el cual deberá incluir: experiencia de la empresa: años de producción de semilla acuícola, alcance de distribución, volúmenes de producción, capacidad instalada, procedencia de los reproductores, etc.
- Certificado de Sanidad Acuícola para Instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas del Centro, vigente y emitido por el SENASICA.
- Formato 32-D del Centro, con resolución positiva, con una vigencia no mayor a 3 meses de expedición.
- Constancia de Situación Fiscal del Centro, descargada del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a tres meses.

NOTA: La Instancia Ejecutora no obliga a ningún solicitante a utilizar un proveedor en particular. No obstante, el proveedor seleccionado deberá cumplir con los requisitos y características especificados en las Reglas de Operación, y acreditarlos debidamente.

11. Declaratoria del solicitante (Anexo 24): El solicitante deberá marcar debidamente (✓) o (x) todas las casillas, y firmar preferentemente con tinta azul. No se aceptarán documentos marcados y firmados de forma electrónica, por lo que deberá imprimir y llenar a mano el formato.





Para el Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas los documentos requeridos son:

1. Acreditar la personalidad jurídica de la persona moral o jurídica solicitante: Los documentos válidos para acreditar este registro son:

- Acta Constitutiva (debidamente protocolizada ante fedatario público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio)
- Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación o en Gacetas Oficiales.

2. Documento que acredite poderes o facultades del Representante legal de la Persona Moral solicitante: para acreditar este requisito el solicitante puede presentar:

- Poder notarial
- Nombramiento
- Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación, y/o Actas de Asamblea debidamente protocolizadas, donde se acrediten las facultades del Representante legal de la persona moral solicitante.

3. Identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante: credencial para votar, pasaporte o alguna identificación oficial vigente que cuente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal.

4. Comprobante de domicilio de la persona moral o jurídica solicitante: a nombre de la persona moral o jurídica solicitante, con fecha no mayor a tres meses previos a la fecha de ingreso de la solicitud. Los documentos válidos para acreditar el domicilio de la persona moral solicitante son: recibo de luz, de teléfono, recibo predial, recibo de agua o, Constancia de residencia expedida por alguna autoridad competente.

5. Constancia de situación fiscal de la persona moral o jurídica solicitante: deberá estar a nombre de la persona moral o jurídica solicitante, con fecha no mayor a tres meses previos a la fecha de ingreso de la solicitud. Puede descargarlo de forma gratuita en el siguiente enlace:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

6. Estar al corriente con las obligaciones fiscales que correspondan, conforme a la normatividad aplicable (Formato 32-D): Deberá estar a nombre de la persona moral o jurídica solicitante, en sentido POSITIVO o SIN OBLIGACIONES FISCALES, con una emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud. Puede descargarlo a través de la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

7. Estar al corriente con las obligaciones en materia de seguridad social, cuando sea el caso: los documentos válidos para acreditar este criterio son:





- Para obligaciones hacia el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, presentar la opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al ingreso de la solicitud de apoyo.
- Para obligaciones hacia el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**, presentar constancia de no Adeudo de Cuotas y Aportaciones.

Los documentos presentados deben incluir lo relativo a los seguros por concepto de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).

8. Estar inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA): Constancia de registro en la RNIIPA a nombre del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior.

En el caso de los Centros de producción de semilla acuícola que cuenten con un convenio con un Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior o con el IMIPAS, deberán presentar el Convenio formalizado con la institución y la Constancia de registro de la RNIIPA de la institución con quien se formalizó el convenio.

9. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA): Cédula de la Inscripción de Unidades Económicas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura a nombre del Centro de Investigación, Universidad, Institución de Educación Superior o del Centro de Producción Acuícola con el que haya suscrito convenio, emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

10. Estar registrado en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de Agricultura: A nombre de la persona moral o jurídica solicitante. Si realizó su registro anteriormente, y no cuenta con su acuse, puede descargarlo con su CURP de forma gratuita a través del siguiente enlace: <https://www.suri.agricultura.gob.mx/>

Si no está registrado en el padrón, o necesita realizar algún cambio en sus datos, deberá acudir a las Oficinas de representación estatal de la Secretaría, al Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) o al Distrito de Desarrollo Rural (DDR), más cercano en su comunidad

11. Acreditar la legal propiedad o legal posesión del predio donde se aplicará el apoyo: Documento jurídico fehaciente que corresponda con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia. Los documentos deberán ser estrictamente del sitio en donde se realizarán las actividades del proyecto, ya sea en las instalaciones del Centro de Investigación, Universidad, Institución de Educación Superior o del Centro de Producción Acuícola. Los documentos válidos para acreditar este requisito podrán ser:

- Título de propiedad contrato de compraventa o,
- Contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo o de donación.

En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción Federal, deberán presentar:





- Permiso de Acuicultura de Fomento o,
- Concesión Acuícola vigente correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades.

12. Proyecto de Investigación del Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas realizado conforme al Anexo 21: El proyecto debe alinearse con el objetivo general del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura 2025, así como con el objetivo particular del Componente Recursos Acuícolas, y considerar las leyes y reglamentos pertinentes como la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Plan Nacional de Desarrollo Vigente.

Los resultados del proyecto deben beneficiar de manera directa, medible y verificable a la población objetivo del programa, definir la cobertura geográfica (local, estatal, regional o nacional) y determinar el tiempo de ejecución con un máximo de un año a partir de la ministración del recurso, señalando los intervalos de tiempo específicos.

13. Carta de capacidades Técnicas del Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas (Anexo 22): Deberá contener lo siguiente:

- Datos generales del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante y de la Unidad de Producción (UEPA).
- Nombre del Proyecto.
- Plano o "Layout" de las instalaciones y descripción de la infraestructura y equipamiento con que se realizará la investigación.
- Currículos de los investigadores que ejecutarán el proyecto.
- Fotografías, donde se pueda observar claramente la infraestructura con la que se cuenta, para realizar el proyecto.

Los documentos requeridos en la presente Convocatoria tanto para el Subcomponente de Semilla como para el de Líneas Genéticas Mejoradas, deberán ser cargados en la solicitud electrónica, escaneados en PDF, a color, completos, sin tachones ni enmendaduras, en archivos no mayores de 10 MB cada uno, asimismo, deberán ser nombrados conforme a los criterios establecidos en el Anexo 28.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Subcomponente Semilla Acuícola

Concepto de apoyo	Características específicas del apoyo	Monto de apoyo
-------------------	---------------------------------------	----------------





Adquisición de Semilla acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> - Semilla individual de moluscos bivalvos de por lo menos de 3 mm, según aplique, o - Semilla fijada de moluscos bivalvos, de por lo menos 4 mm, o - Larva competente a moluscos bivalvos. <p>NOTA: en caso de semilla de moluscos bivalvos especificar si es triploide o diploide.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Postlarva de camarón, de por lo menos PL 12-18, o - Crías de trucha arcoíris, de por lo menos 2.5 cm de longitud, o - Para acuicultura crías de tilapia masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o - Para repoblamientos de tilapia no masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o - Crías de bagre, de por lo menos 5 cm, o - Crías de carpa, de por lo menos 2 gramos. - Semilla o cría de especies nativas de interés acuícola. 	Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), una sola especie por solicitante, en una sola instalación acuícola, una sola exhibición.
----------------------------------	--	---

Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:

Contará con un fondo total de hasta \$5,000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/00 M.N.), el cual se podrá distribuir en los siguientes conceptos, no rebasando el monto de apoyo descrito a continuación:

Concepto de apoyo	Características específicas del apoyo	Monto de apoyo
1. Transferencia de tecnología a productores.	Capacitación, equipamiento y materiales a transferir, manuales e insumos biológicos.	El máximo de apoyo por Proyecto es de hasta \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/00 M.N.), en una sola exhibición.
2. Desarrollo de Líneas Genéticas Mejoradas (Mejoramiento genético).	Proyectos de investigación para el Mejoramiento Genético de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	
3. Conservación de la biodiversidad genética y/o caracterización de germoplasma.	Proyectos de investigación para la conservación de la diversidad genética de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	





4. Fortalecimiento de producción de semilla acuícola de calidad genética mejorada.	Crear o fortalecer laboratorios de producción de semilla acuícola.	
5. Adquisición de Líneas Genéticas mejoradas.	Reproductores o pie de cría de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	El máximo de apoyo por Proyecto es de hasta \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/00 M.N.), en una sola exhibición.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN:

Para el Subcomponente de Semilla Acuícola:

Solo se considerarán para la evaluación y priorización las solicitudes que presenten la documentación completa, conforme a los criterios y requisitos establecidos. Las solicitudes serán priorizadas según los siguientes criterios, en orden de prelación:

criterio	Unidad de Medida	Nivel de Respuesta	Valor	Puntaje
Solicitante ejercicio anterior	Dictamen	Positivo	100	1.0
		Negativo	0	0
Frecuencia de Apoyo	Cantidad de apoyos anuales recibidos	Nunca ha recibido	100	2.0
		Recibió un año	25	0.5
		Recibió dos años	10	0.2
		Recibió tres o más años	0	0
Nivel Socioeconómico	Grado	Alta precariedad económica (E)	100	1.0





		Muy Bajo (D)	75	0.75
		Bajo (D+)	50	0.50
		Medio Bajo (C-)	25	0.25
		Medio (C)	10	0.1
		Medio-Alto (C+)	5	0.05
		Alto (A/B)	0	0
Zona geográfica	Nivel de prioridad rural	Alta prioridad	100	1.0
		Moderada prioridad	75	0.75
		Baja prioridad	50	0.5
		No prioritario	0	0
Comunidades prioritarias	Tipo de comunidad	Indígena/Afro-mexicana	100	2.0
		No indígena o afroamericano	0	0
Población con discapacidad	Discapacidad	Con alguna discapacidad	100	0.5
		Sin discapacidad	0	0
Género	Género	Mujer	100	1.5





		Hombre	25	0.375
Actividad	Tipo de actividad	Acuicultura	100	1.0
		Pesca	25	0.25

Para el Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:

Solo se considerarán para la evaluación y priorización las solicitudes que presenten la documentación completa, conforme a los criterios y requisitos establecidos. Se evaluarán los criterios de pertinencia, naturaleza del proyecto, alcance y viabilidad técnica de la siguiente manera:

Criterio	Nivel de Respuesta	Valor	Puntaje
Concepto de Apoyo	Fortalecimiento de producción de semilla acuícola de calidad genética mejorada	100	1.00
	Desarrollo de líneas genéticas mejoradas	75	0.75
	Transferencia de tecnología a productores	50	0.50
	Conservación de la biodiversidad genética y/o caracterización de germoplasma	30	0.30
	Adquisición de líneas genéticas mejoradas	20	0.20
Impacto	Que el proyecto culmine en una transferencia tecnológica en pequeños productores acuícolas y/o pesqueros	10	0.10
	Proveeduría de crías/semillas de calidad genética mejorada	100	2.00





	Creación de líneas genéticas mejoradas	75	1.50
Alcance	Nacional	50	1.00
	Regional (más de una Entidad Federativa)	100	1.00
	Estatad	75	0.75
	Local (una comunidad)	50	0.50
Productores directos Comprobables	Igual o mayor a 40	25	0.25
	Entre 21 y 39	100	2.00
	Igual o menor de 20	50	1.00
Fortalecimiento de proyecto	Cuenta con un proyecto en ejecución	25	0.50
	No cuenta con un proyecto actualmente en ejecución	100	1.00
Vinculación	Cuenta con un convenio con productores	50	0.50
	Cuenta con un convenio con otras instituciones	100	2.00
	No cuenta con ningún convenio	50	1.00





Infraestructura	Cuenta con toda la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto	25	0.50
	No cuenta con toda la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto	100	1.00

Evaluación de viabilidad técnica:

Los proyectos que cumplan con los criterios y requisitos específicos, se dividirán de acuerdo con su región de la RNIIPA, y se dictaminarán mediante evaluación ciega por pares, es decir, cada proyecto será revisado por tres especialistas que no tengan conflictos de interés con el proyecto y que sean pertenecientes a la RNIIPA, de manera independiente y evaluando el apego y congruencia objetiva con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Para que un proyecto sea considerado positivo, el promedio de las dos calificaciones más altas de los tres revisores debe ser superior a 8. Entre los proyectos positivos, se seleccionará el de calificación más alta de cada Región de la RNIIPA hasta agotar el presupuesto disponible. Si no hay un proyecto positivo en alguna Región, se adjudicará al siguiente proyecto con mayor calificación, hasta asignar los \$5,000,000. Un Centro de Investigación puede recibir apoyo para hasta dos proyectos, siempre y cuando sean distintos y obtengan la calificación necesaria. De existir remanente en el presupuesto, éste será trasladado al Subcomponente de Semilla Acuícola conforme se establece en las Reglas de Operación del Programa.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	Puntuación Máxima	Unidad de Medida	Nivel de cumplimiento	Valor	Puntaje
Introducción y antecedentes	0.5	Ofrece información, conceptos, antecedentes y pone en contexto al lector para situarse y familiarizarse con la temática, de una manera clara y precisa. Así mismo, se deberá incluir: Resumen ejecutivo, Resumen técnico y Resumen financiero.	Cumple satisfactoriamente	100	0.5
			Cumple medianamente	60	0.3
			No cumple	20	0.1





Justificación	0.75	Problemática definida y documentada.	Cumple satisfactoriamente	100	0.75
			Cumple medianamente	60	0.45
			No cumple	20	0.15
Objetivos generales	1	Describe los objetivos que se quieren alcanzar cuando finalice el Proyecto, cumpliendo con los criterios de ser medibles, realistas, limitados en el tiempo y claros. Es esencial que el objetivo esté alineado con el objetivo específico del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.	Cumple satisfactoriamente	100	1
			Cumple medianamente	75	0.75
			Cumple poco	50	0.5
			No cumple	0	0
Objetivos particulares	1	Describe las tareas necesarias de forma específica y detallada para alcanzar los objetivos y finalizar el proyecto sometido, alineados a sus metas y entregables, cumpliendo con los criterios de ser medibles, costeables, realistas, limitados en el tiempo de ejecución y claros.	Cumple satisfactoriamente	100	1
			Cumple medianamente	75	0.75
			Cumple poco	50	0.5
			No cumple	0	0





Metas	1	Metas definidas y asequibles en los plazos establecidos.	Las metas están bien definidas y son asequibles	100	1
			Define las metas, son asequibles en los plazos establecidos pero no están de acuerdo con los objetivos	70	0.7
			Define las metas, son congruentes con el objetivo, pero no son asequibles en los plazos definidos	50	0.5
			Las metas no están bien definidas, no son asequibles en los plazos determinados	0	0
Indicadores	1	Tiene indicadores específicos, medibles y claros a corto, mediano y largo plazo claro y adecuado.	Cumple satisfactoriamente	100	1
			Cumple medianamente	80	0.8
			Cumple poco	50	0.5





			No cumple	20	0.2
Metodología	0.75	Metodología clara que siga protocolos racionales y sistemáticos establecidos. La descripción técnica describe de forma clara y detallada el tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de producción y mantenimiento entre otros a utilizar para cumplir con el objetivo del proyecto.	Cumple satisfactoriamente	100	0.75
			Cumple medianamente	80	0.6
			No cumple	40	0.3
Capacidades Técnicas	0.75	El Personal técnico o los investigadores que realizarán el proyecto tienen las capacidades específicas para la ejecución del proyecto y operación (en su caso) de los equipos solicitados, de acuerdo con la Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas presentada (Anexo 22).	Cumple satisfactoriamente	100	0.75
			Cumple medianamente	80	0.6
			Cumple poco	60	0.45
			No cumple	40	0.3
Materiales y equipo	0.75	Cuenta y describe las instalaciones de forma clara y detallada el tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a	Cuenta con la infraestructura necesaria para la realización del proyecto y no requiere de	100	0.75





		emplear, no requiriendo de subcontrataciones o proveeduría de servicios, así como monto de producción y mantenimiento entre otros a utilizar para cumplir con el objetivo del proyecto.	subcontrataciones o proveeduría de servicios		
			Cuenta con la infraestructura, pero requiere de proveeduría de servicios	60	0.45
			No cuenta con la infraestructura necesaria para la realización del proyecto	30	0.225
Tecnología	0.75	El Proponente cuenta y describe la Biotecnología necesaria para el alcance de los objetivos del proyecto.	Cumple satisfactoriamente	100	0.75
			Cumple medianamente	80	0.6
			Cumple poco	50	0.375
			No cumple	30	0.225
Propuesta y ejecución de transferencia tecnológica o beneficio a productores acuícolas	1	Los proyectos realizados deben invariablemente finalizar en transferencia de tecnología o tener un impacto directo verificable en las necesidades o problemática real de los pequeños productores acuícolas, detectadas bajo el diagnóstico realizado.	Cumple satisfactoriamente	100	1
			Cumple medianamente	50	0.5





		Por lo cual, se deberá tener una propuesta y realizar la correspondiente ejecución, describiendo de forma clara y precisa, qué, cómo y cuándo se realizará la transferencia tecnológica o el beneficio a productores, el impacto a dicha problemática y en caso de ser considerada por etapas, sentar las bases de las mismas.	Cumple poco	30	0.3
			No cumple	0	0
Resultados esperados	0.75	Describe claramente los impactos esperados, y son congruentes con el objetivo del proyecto.	Cumple satisfactoriamente	100	0.75
			Cumple medianamente	80	0.6
			No cumple	40	0.3

UBICACIÓN DE LA VENTANILLA

La solicitud se realizará a través de una ventanilla electrónica única, donde podrá registrar su solicitud y enviar los documentos requeridos según las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

Ventanilla electrónica:

<https://forms.gle/4qAgVFGBV7vxPmOD7>

En caso de necesitar apoyo para el registro de su solicitud o información sobre la misma, puede acercarse o comunicarse con cualquiera de los 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAPs) más cercanos a su localidad, o con las oficinas centrales del IMIPAS (ver Anexo 27).

FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA:

La ventanilla electrónica única para el registro y recepción de solicitudes de apoyo estará disponible las 24 horas del día, a partir del **04 de febrero** hasta el **03 de marzo de 2025**. De requerir asistencia vía





telefónica o presencial, los horarios de atención son de 9:00 a 15:00 hrs. en los CRIAPs , y de 9:00 a 17:00 hrs. en oficinas centrales del IMIPAS (ver Anexo 27).

ANEXOS APLICABLES

Subcomponente Semilla Acuícola

- Anexo 23. Solicitud de pago a proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- Anexo 24. Declaratoria del solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- Anexo 25. Constancia de identidad.
- Anexo 26. Cotización del Centro proveedor de semilla del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

- Anexo 21. Proyecto de Investigación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- Anexo 22. Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

DOCUMENTOS DE CONSULTA

- Aviso de Apertura de Ventanilla
- Términos de referencia.
- Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2025.
- Padrón de laboratorios de producción acuícola.
- Anexo 19. Guía rápida para el solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- Anexo 27. Directorio del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- Anexo 28. Nombre de archivos para carga de documentación.

En la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en el IMIPAS, no existen gestores que faciliten la ejecución de los programas a su cargo. Los trámites para acceder a los apoyos son personales y gratuitos para los solicitantes.

La entrega de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la Secretaría, los Órganos sectorizados y de las Instancias Ejecutoras.

DENUNCIAS





Las personas derechohabientes o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, a través de:

a) El Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural: Para recepción de denuncias al teléfono de larga distancia sin costo: 800 90 61 900 Correo electrónico: atencioic@agricultura.gob.mx. Podrán realizarse, por escrito al domicilio ubicado en: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno "Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

ATENTAMENTE DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA DEL IMIPAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

